

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2017 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS Y PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2016 (BOJA NÚM. 23, DE 3 DE FEBRERO DE 2017)

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades asociativas con objeto de concurrir a la línea de CAPI Apertura al amparo de la Resolución de 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet, en el marco de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet (BOJA nº 23 de fecha 3 de febrero de 2017), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 3 de febrero de 2017), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora, se han efectuado por el órgano instructor las comprobaciones oportunas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras por cada una de las entidades solicitantes.

2º.- Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Orden reguladora, y según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 26 de septiembre de 2017, se formula propuesta provisional de resolución, con la relación de las entidades propuestas como beneficiarias (Anexo I), de las entidades propuestas como suplentes al no alcanzar la puntuación suficiente en el ámbito de competitividad establecido en el artículo 9.2 de la Orden reguladora (Anexo II) y de las entidades que en el curso del procedimiento se han declarado desistidas por no haber atendido correctamente y en plazo al requerimiento de subsanación (Anexo III). Las anomalías de las que adolecen las entidades desistidas se recogen en el Anexo IV.

3º.- Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Orden establece que para la línea CAPI Apertura, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las



C/. Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	1/9
 id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==				

mismas de acuerdo con los criterios objetivos de valoración que se recogen en el artículo 15, y de adjudicar, con el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta.

SEGUNDO.- El artículo 5 de la Orden establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 16 de la Orden establece que será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La evaluación previa de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la establecida en el apartado 4 del citado artículo.

CUARTO.- El Decreto 90/1993, de 13 de julio, asigna diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía. En el apartado b) de su artículo 3º atribuye a los Servicios u órganos asimilados la función de “*Elaborar la propuesta de los actos administrativos que sean competencia del inmediato órganos superior.*”

QUINTO.- Conforme al procedimiento descrito en el artículo 17.2, la evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, ésta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la mayor puntuación en la Zona Necesitada de Transformación Social solicitada.

SEGUNDO.- Declarar como suplentes a las entidades relacionadas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan menor puntuación en la Zona Necesitada de Transformación Social solicitada.

TERCERO.- Declarar desistidas a las solicitudes relacionadas en el Anexo III.

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán asumir las obligaciones reguladas en el artículo 23 de la

C/. Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio



Código Seguro de verificación: id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	2/9
 id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==				

Orden reguladora, siendo entre otras las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden reguladora. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante todo el periodo de ejecución de la actividad.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden reguladora. El cierre del Centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del Centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesaria la comunicación a dicho órgano.
- La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
- Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
- La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

SEXTO.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud. Esta cuenta, además, debe estar dada de alta en el sistema GIRO, para lo cual la entidad debe acceder con su certificado digital a la siguiente dirección de Internet: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm



Tal y como se recoge en el Resuelvo Octavo de la Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet al amparo de la Orden de

C/. Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	3/9
 id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==				

25 de enero de 2016, el pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2017 sin necesidad de justificación previa y un segundo pago correspondiente al 25% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2017 previa justificación del 25%.

El coste total para la presente línea de subvención se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1400018073 G/72A/78001/00 01 2005001071

SÉPTIMO.- La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden.

El Resuelvo Noveno de la Resolución de 31 de enero de 2017, recoge que hasta el 15 de septiembre de 2017 deberá aportarse el 25% de la documentación justificativa. Puesto que esta propuesta provisional de resolución de concesión se dicta con fecha 28 de Septiembre de 2017, se establece como primer plazo de justificación el 1 de noviembre de 2017 para el 25% del proyecto. Hasta el 2 de abril de 2018 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguido, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Puesto que la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, se establece que el importe final de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

A partir del Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 25 de la presente Orden, se requerirá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

A este respecto, se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo inequívoco al cumplimiento total y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos determinado en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos emitido por la entidad colaboradora, sea igual o superior al 70%.

En estos casos, el porcentaje a reintegrar que corresponde al grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria que se señala en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, resultará de la aplicación del siguiente baremo:



Grado de cumplimiento	Porcentaje a reintegrar
-----------------------	-------------------------

C/. Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	4/9
 id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==				

70-74%	15%
75-79%	12%
80-84%	9%
85-89%	6%
90-94%	3%
95-100%	0%

La cantidad final a reintegrar por incumplimiento de actividad será la resultante de aplicar al importe de subvención otorgado a la entidad beneficiaria en la resolución de concesión, minorado en la cantidad de reintegro que proceda por causas económicas, el porcentaje correspondiente del baremo que se recoge en la tabla anterior.

OCTAVO.- Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención o hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- Las entidades interesadas dispondrán de un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

DÉCIMO.- Conforme al artículo 20.2 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C/. Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	5/9
 id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==				

ANEXO I: Relación Entidades Propuestas Beneficiarias

Exp.	Provincia	Municipio	Zona de Actuación	NIF	Solicitante	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Fondos Propios	% Financiación	Gastos de Personal	Coste de dietas y desplazamiento	Costes de mantenimiento del centro	Costes de material Fungible	Valoración Proyecto Presentado
995493	Almería	El Ejido	Pampanico	G04692141	Asociación por los Derechos y la Unión de la Comunidad Gitana de El Ejido (PROGITANOS)	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	4,9
995018	Cádiz	San Roque	Estación	G11297728	Coordinadora Alternativas	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	8,1
995023	Cádiz	Algeciras	Zona Sur: Barriada Saladillo	G11297728	Coordinadora Alternativas	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	12,3
1099908	Córdoba	Córdoba	Guadaquivir-Torremolinos	G14522171	Fundación Proyecto Don Bosco	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	10,65
995293	Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica	G21113436	COCEMFE Huelva	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	16,2
995286	Huelva	Huelva	DISTRITO III: Barriada del Carmen / Marismas del Odiel	G21113436	COCEMFE Huelva	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	12,2
994655	Sevilla	Sevilla	Polygono Norte o Pino Montano	G91391193	Asociación para la Atención Integral Aréiz	31.259,00	31.259,00	0,00	100,00%	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	6,75



Código Seguro de verificación: id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	6/9



id+FHQC1DiG8hwBaYcN7w==

ANEXO II: Relación Entidades Propuestas Suplentes

Exp.	Provincia	Municipio	Zona Actuación	NIF	Solicitante	Presupuesto Presentado	Subvención Solicitada	Fondos Propios	Gastos de Personal	Coste de dietas y desplazamiento	Costes de mantenimiento del centro	Costes de material Fungible	Valoración Proyecto Presentado
995231	Huelva	Huelva	Distrito III: Barriada del Carmen/Marismas del Odiel	G21192000	AOCD (Asociación Olontense Contra la Droga)	31.259,00	31.259,00	0,00	21.582,00	477,00	7.580,00	1.620,00	7,25



Código Seguro de verificación: id+FHCQ1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHCQ1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	7/9



id+FHCQ1DiG8hwBaYcN7w==

ANEXO III: Relación Entidades Propuestas Desistidas

Exp.	Provincia	Municipio	Zona Actuación	CIF	Solicitante	Presupuesto Presentado	Subvención Solicitada	Fondos Propios	Gastos de Personal	Coste de dietas y desplazamiento	Costes de mantenimiento del centro	Costes de material fungible	Causa del Desistimiento
994842	Córdoba	Córdoba	Córdoba. Guadalquivir-Torremolinos	G14445241	Asociación de Educadores Encuentro en la Calle	31.059,00	31.059,00	0,00	21.582,00	277,00	7580,00	1620,00	Ver Anexo IV
1102097	Córdoba	Córdoba	Córdoba. Guadalquivir-Torremolinos	G14586010	Asociación Iniclatvas y Recursos para el Empleo AIRE	29.102,00	29.102,00	0,00	21.582,00	220,00	7.000,00	300,00	Ver Anexo IV
1102833	Córdoba	Córdoba	Córdoba. Guadalquivir-Torremolinos	G56049125	Asociación Activatè para la Inclusión	31.259,00	31.259,00	0,00	21.582,00	477,00	7580,00	1620,00	Ver Anexo IV
995541	Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral	G21191515	Asociación de Parados Omubenses (A.P.O.)	31.259,00	31.259,00	0,00	21.582,00	477,00	7580,00	1620,00	Ver Anexo IV
995528	Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica	G21191515	Asociación de Parados Omubenses (A.P.O.)	31.259,00	31.259,00	0,00	21.582,00	477,00	7580,00	1620,00	Ver Anexo IV
995512	Huelva	Huelva	Districto III: Barriada del Carmen/Marismas del Odjel	G21191515	Asociación de Parados Omubenses (A.P.O.)	31.259,00	31.259,00	0,00	21.582,00	477,00	7580,00	1620,00	Ver Anexo IV
1100693	Sevilla	Sevilla	El Yacie	G14586010	Asociación Iniclatvas y Recursos para el Empleo AIRE	29.102,00	29.102,00	0,00	21.582,00	220,00	7.000,00	300,00	Ver Anexo IV
993999	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte	G41237561	Asociación Nacional Afar	31.259,00	31.259,00	0,00	21.582,00	477,00	7580,00	1620,00	Ver Anexo IV



Código Seguro de verificación: id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	8/9



id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==

Anexo IV: Causas del desistimiento de los expedientes

Exp.	CIF	Entidad Solicitante	Provincia	Zona Necesitada de Transformación Social	Comprobación Efectuada	Causa del desistimiento
1102097	G14586010	Asociación Inicativas y Recursos para el Empleo AIRE	Córdoba	Guadaquivir-Torremolinos	Intervención en Zona	El certificado aportado corresponde a una zona de actuación distinta a la indicada en la solicitud. No acreditando la intervención en la ZNTS, de al menos 6 meses en los últimos 4 años anteriores a la publicación de la convocatoria. (art. 3 de la Orden reguladora).
1102833	G56049125	Asociación Activatè para la Inclusión	Córdoba	Guadaquivir-Torremolinos	Intervención en Zona	El certificado aportado corresponde a una zona de actuación distinta a la indicada en la solicitud. No acreditando la intervención en la ZNTS, de al menos 6 meses en los últimos 4 años anteriores a la publicación de la convocatoria. (art. 3 de la Orden reguladora).
994842	G14445241	Asociación Educadores Encuentro en la Calle	Córdoba	Guadaquivir-Torremolinos	Estado deudas ATRIAN	La entidad no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Andaluza de la Administración Tributaria, según consulta telemática de 1 de agosto de 2017.
995512	G21191515	Asociación de Parados Onubenses (A.P.O.)	Huelva	Districto III: Barriada del Carmen/Marismas del Odiel	Intervención en Zona	No aporta Certificado de intervención que refleje los periodos de intervención en la zona. (Art. 3.1.1. b) de la Orden reguladora la convocatoria..."
995528	G21191515	Asociación de Parados Onubenses (A.P.O.)	Huelva	Barriada Isla Chica	Descripción Equipamiento	No se ha descrito el equipamiento hardware del que disponen; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
995541	G21191515	Asociación de Parados Onubenses (A.P.O.)	Huelva	Barriada El Chaparral	Localización centro	No indica la dirección del Centro; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
1100693	G14586010	Asociación Inicativas y Recursos para el Empleo AIRE	Sevilla	El Vacle	Intervención en Zona	No aporta Certificado de intervención que refleje los periodos de intervención en la zona. (Art. 3.1.1. b) de la Orden reguladora la convocatoria..."
993999	G41237561	Asociación Nacional Afar	Sevilla	Zona Norte	Intervención en Zona	No aporta Certificado de intervención que refleje los periodos de intervención en la zona. (Art. 3.1.1. b) de la Orden reguladora la convocatoria..."
					Descripción Equipamiento	No se ha descrito la Red de Área Local; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
					Localización centro	No se ha descrito el equipamiento hardware del que disponen; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
					Intervención en Zona	No indica la dirección del Centro; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
					Intervención en Zona	No aporta Certificado de intervención que refleje los periodos de intervención en la zona. (Art. 3.1.1. b) de la Orden reguladora la convocatoria..."
					Descripción Equipamiento	No se ha descrito el equipamiento hardware del que disponen; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
					Localización centro	No indica la dirección del Centro; Conforme al art. 23.2.1. b) de la Orden reguladora, es obligación de la Entidad "Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa".
					Intervención en Zona	No aporta Certificado de intervención que refleje los periodos de intervención en la zona. (Art. 3.1.1. b) de la Orden reguladora la convocatoria..."

Código Seguro de verificación: id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==	PÁGINA	9/9
 id+FHcQ1DiG8hwBaYcN7w==				